

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2026-MIDAGRI-INIA

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° 00012-2026/MIDAGRI-INIA-GG-UF1 de la Unidad Funcional de Integridad del INIA, y sus antecedentes, los Informes N° 00039 y N° 00044-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril del año 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; asimismo, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 07 de junio de 2026, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como regular las actividades relativas al deber de neutralidad durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del mencionado Reglamento, establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, con el objeto de asegurar la neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en todas las entidades de la administración pública durante el proceso electoral 2026, convocado mediante el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del referido decreto supremo precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y

a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento del ese cuerpo normativo, dicha orientación se extiende a solicitud de los directivos y servidores públicos de la entidad;

Que, adicionalmente, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, a mayor refuerzo, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, aprobó los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*, con la finalidad de orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, los Lineamientos en mención, establecen en su numeral 5.1 como responsabilidad del Titular de la Entidad, el designar al Oficial de Integridad Electoral, así como brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, precisando en el numeral 5.2, así como en el numeral 7, las responsabilidades y las funciones que recaen en el Oficial de Integridad Electoral;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de los mencionados Lineamientos, establece que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; además, de indicar que dicha designación se efectúa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en el diario oficial El Peruano;

Que, por Informe N° 00012-2026/MIDAGRI-INIA-GG-UF1 de fecha 27 de enero de 2026, la Unidad Funcional de Integridad del INIA, sustenta la propuesta de designar a el/la Coordinador/a de dicha unidad funcional como Oficial de Integridad Electoral de la entidad;

Que, mediante los Informes N° 00039 y N° 00044-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OAJ, de fechas 30 de enero y 02 de febrero de 2026, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de INIA, considera viable la designación de el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del INIA, como Oficial de Integridad Electoral del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adiciones a sus funciones;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el “Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral”, aprobado por la Resolución N° 0844-2025-JNE; el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2026-MIDAGRI-INIA

neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP; la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprobó los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”; y, estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en su condición de Oficial de Integridad Electoral, deberá cumplir las responsabilidades y funciones contempladas en el numeral 5.2, así como en el numeral 7, respectivamente, de los “*Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral*”, aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a la Unidad Funcional de Integridad, para las acciones pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAftWzqL%2FAj2WztYPEenR5sqeBt3lyj3W6pLPHhGrEI5LAIFFgnpNroWJ%2FmadrLm2cWJAn2C7g2pxm7J4oqCVlg%3D%3D>